

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 69. DECRETO 30-2012
Al 31 de enero de 2014**

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable:

Para el año 2014 el Fondo de Tierras no cuenta programas de cooperación reembolsable y no reembolsable.

b) Programación y reprogramación de Jornales

El Fondo de Tierras no cuenta con Jornales para el ejercicio fiscal 2014.

c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Actualmente el Fondo de Tierras no otorga bonos o beneficios salariales a sus colaboradores.

d) Programaciones de arrendamiento de edificios

Para el año 2014 el Fondo de Tierras no cuenta con asignación presupuestaria para el pago de arrendamiento de edificios.

e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no Gubernamentales.

El Fondo de Tierras no ha suscrito contratos con el Ministerio de Salud Pública para cubrir este tipo de asignaciones.

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

El Fondo de Tierras es una entidad receptora de aportes (transferencias del sector público MAGA), por lo cual cumple con la entrega de los informes de avance físico y financiero de acuerdo a la Ley, sin embargo, no realiza programaciones de transferencias corrientes y de capital ya que los renglones 511 y 641 (utilizados por la Institución) no son objeto de dicha programación según la Guía de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital para la Administración Central y Entidades Descentralizadas y Autónomas en el numeral 1.01

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la Cooperación externa reembolsable y no reembolsable

A la fecha, el Fondo de Tierras no cuenta con dichas asignaciones para su funcionamiento.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Al 31 de enero del presente año, aun no se ha presentado la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013.

i) Informe de la ejecución de fideicomisos.

Mediante Punto Resolutivo 05-2014 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, se aprobó el Programa Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2014, el cual contempla un monto a financiar con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por Q 268,774,988.00.